



BASES REGULADORAS PREMIOS GRAN DESFILE DE CARNAVAL 2025.

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Moraleja a través de la Concejalía de Cultura e Igualdad parte de las competencias recogidas en el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente el apartado 2.m «promoción de la cultura...» y promueve la participación e implicación de la población en las fiestas del Carnaval, marcando unos objetivos:

- Cultural: la programación del Carnaval se asienta en actividades populares y tradiciones que queremos conservar y difundir. Es además un recurso que favorece la inclusión social, ya que esta fiesta se organiza de forma grupal y dinamiza las diferentes asociaciones y peñas de nuestra localidad.
- Intergeneracional: fomentar el arraigo del Carnaval entre los jóvenes, colaborando en el apoyo a las costumbres y tradiciones de Moraleja.
- Turístico: favorecer el turismo cultural y de ocio, especialmente ahora que nuestras fiestas locales de San Buenaventura han sido declaradas de Interés Turístico Regional.
- Económico: el reparto de los diferentes premios quiere apoyar e impulsar la economía local de nuestro pueblo a través de la promoción de las compras en el comercio de Moraleja, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.

El martes 17 de diciembre de 2024 se convocó en la Casa de Cultura a las 20:00 horas la reunión participativa con todas las Asociaciones y Grupos interesados en participar en la programación de la festividad de Carnaval 2025.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: GRAN DESFILE DE CARNAVAL (INFANTIL Y ADULTOS).

Las presentes bases tienen el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos para la población en el municipio. Constituyen el objeto de las presentes bases el desarrollo del procedimiento para la concesión de los premios que se repartirán en el Concurso de Disfraces que tiene lugar a la finalización del Gran Desfile de Carnaval y divulgar una forma de disfrutar el carnaval, organizado desde la Concejalía de Cultura e Igualdad dentro de la programación del Carnaval 2025 (del 27 de febrero al 5 de marzo de 2025).



2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía total máxima asciende a un importe de 2.580 € del Presupuesto municipal, contemplado en la aplicación presupuestaria “Carnaval”, que consiste en varios premios.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen y cumplan con las bases, tales como: individuales, grupos de dos a cinco participantes y grupos que estén compuestos por seis o más componentes. Las parejas y grupos pueden estar formados por niños/as, jóvenes, adultos/as o mixtos.

4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

La gestión del procedimiento del Concurso se realizará desde la Concejalía de Cultura e Igualdad, situada en la Casa de la Cultura, Plaza de la Encomienda.

El procedimiento es el siguiente:

- Se hará difusión de la programación de forma digital, a través de las diferentes redes sociales municipales, y con el reparto de la cartelería por la localidad.
- Los diferentes grupos y/o participantes **deben inscribirse** en el Concurso de Disfraces del Gran Desfile de Carnaval del sábado 1 de marzo en la Casa de Cultura, **desde el lunes 10 de febrero al lunes 17 de febrero**, especificando la categoría y el número de integrantes en el caso de la modalidad “grupo”. El horario de inscripción será de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

- **Condiciones de participación:**

La persona representante del grupo rellenará para la inscripción una ficha con sus datos personales.

Cada grupo inscrito tiene un número que lo representará en el orden del Desfile.

A las 17:30 horas del sábado 1 de marzo de 2025 tendrá lugar la concentración de los grupos, en la calle Luis Chamizo. El grupo o participante que no haga acto de presencia a la hora y en el lugar establecido en el programa o no realice el recorrido completamente quedará eliminado del Concurso. Todos los grupos llevarán el mismo pendrive con el mismo repertorio de música, excepto aquellos grupos que aporten sus equipos de sonido.

- La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo



regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador.

- Las personas representantes de cada grupo recibirán el premio en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Moraleja.

5. CATEGORÍAS Y PREMIOS.

- INDIVIDUAL:** **100 EUROS.**
- GRUPOS DE DOS A CINCO PARTICIPANTES:** **PRIMER PREMIO: 200 EUROS.**
SEGUNDO PREMIO: 100 EUROS.
- GRUPOS DE SEIS O MÁS PARTICIPANTES:** **PRIMER PREMIO: 800 EUROS.**
SEGUNDO PREMIO: 500 EUROS.
TERCER PREMIO: 350 EUROS.
CUARTO PREMIO: 250 EUROS.
- PREMIO ESPECIAL “Villa Saludable” al disfraz sostenible:** para la persona o grupo que introduzca en su indumentaria materiales exclusivamente reutilizados, técnicas manuales, referencias a la Ecología o al compromiso con el cuidado de nuestro planeta: **200 euros** (este premio no puede coincidir con ninguno de los anteriores (a, b y c).

6. JURADO.

Para la selección de los participantes premiados en el Gran Desfile de Carnaval se constituirá un Jurado que será nombrado por la Junta de Gobierno Local.

6.1 Composición del Jurado:

El jurado estará constituido por tres miembros que serán designados entre aquellas personas de la localidad con vinculación con el Carnaval y/o conocimientos en los diferentes aspectos del desfile: costura, maquillaje, peluquería, música, coreografía, etc., constituyéndose como Jurado especializado.

Dicho Jurado elegirá entre sus miembros a aquel que actuará en calidad de Presidente, actuando los otros dos miembros como vocales de dicho Jurado.



El Jurado será asistido por el Secretario de la Corporación o Personal Técnico, que deberá levantar acta de sus actuaciones y de la que se dará traslado al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja, formará parte del Jurado con voz pero sin voto.

- El Jurado para el desarrollo de sus funciones podrá ser auxiliado por personal nombrado al efecto por la Junta de Gobierno Local.
- Quedan excluidos como Jurado tanto los participantes del Desfile como el personal con vinculación política.

6.2 Procedimiento del Jurado.

- El Jurado visualizará el Desfile a lo largo del recorrido establecido otorgando las puntuaciones que estimen oportunas conforme a los criterios fijados en estas Bases.
- Finalizado el desfile se reunirá para determinar la adjudicación de los premios según las categorías y cuantías establecidas en el punto 5 de estas Bases.
- Las deliberaciones de este Jurado tendrán carácter secreto.
- El Jurado se reserva la potestad de poder declarar desiertas algunas de las categorías premiadas si considera que ninguno de los participantes son merecedores de la obtención de premios.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO.

El sistema de puntuación será de 1 a 5 en cada criterio, siendo 1 la menor puntuación y 5 la máxima. La puntuación máxima posible será de 20 puntos.

El Jurado trabajará con los siguientes criterios de valoración:

Criterio 1: Originalidad en la idea y el diseño.

Criterio 2: Laboriosidad.

Criterio 3: Vistosidad (combinación de colores, accesorios, telas).

Criterio 4: Puesta en escena y/o coreografía.

- La resolución del Jurado se hace pública una vez finalizado el Desfile. La Concejalía de Cultura hará llegar el Acta de la Reunión del Jurado al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moraleja.



8. PUBLICIDAD.

Medios de notificación o publicación. Las presentes bases se publicarán en la Bases Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres.

El resto de actos de desarrollo ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, así como en otros medios habituales de publicidad: cartelería, redes sociales, etc....

El ayuntamiento de Moraleja se reserva el derecho a utilizar fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos. Los datos personales que nos proporcionan serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Moraleja y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados.

En Moraleja, a 28 de enero de 2025

Fdo. Soledad TOVAR IGLESIAS
Concejala de Cultura e Igualdad

